



DECRETO ALCALDICIO N° 2075 /
MODIFICA DECRETOS ALCALDICIOS N°2027 DE
FECHA 17.09.2020 Y 2031 DE FECHA 17.09.2020
MODIFICA CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 28 SEP 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2027 de fecha 17.09.2020, mediante el cual APRUEBA Contrato de Prestación de Servicios fecha 14.09.2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Sra. **VALESKA VALERICIA GONZALEZ GONZALEZ**, C. Identidad N° [REDACTED] el que rige desde la fecha de adjudicación y hasta el 31.08.2022, para cumplir funciones de TRABAJADORA SOCIAL PARA CENTRO DIURNO COMUNITARIO, LOS LIRIOS" Programa ADULTO MAYOR, cancelándose en el mes de septiembre la suma de \$453.322 y desde octubre del 2020 la suma mensual de \$800.000 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 2031 de fecha 17.09.2020, mediante el cual APRUEBA Contrato de Prestación de Servicios fecha 15.09.2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Sra. **CAROLINA LORENA SIERRALTA VELIZ**, C. Identidad N° [REDACTED] el que rige desde la fecha de adjudicación y hasta el 31.08.2022, para cumplir funciones de PSICOLOGO PARA CENTRO DIURNO COMUNITARIO, LOS LIRIOS" Programa ADULTO MAYOR, cancelándose en el mes de septiembre la suma de \$396.667 y desde octubre del 2020 la suma mensual de \$700.000 impuesto incluido.

El Memo N° 1251 de fecha 29.09.2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificación de dichos Decretos Alcaldicios y contratos de prestación de servicios, debido a que al momento de efectuar el cálculo de remuneraciones proporcionales del mes de septiembre y fecha de inicio de las contrataciones, se produjo un error involuntario:

DECRETO ALCALDICIO N°2027 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020:

DICE: cancelándose en el mes de septiembre la suma de \$453.322

DEBE DECIR: cancelándose en el mes de septiembre la suma de \$426.667

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

DICE: En Requinoa, a 14 de Septiembre del 2020,

DEBE DECIR: En Requinoa, a 15 de Septiembre del 2020,

DICE. TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, será por un monto mensual de \$800.000.- impuesto incluido y costos previsionales correspondientes incluidos, mensualmente, haciendo un total de contrato de \$18.853.322.- impuesto incluido.

DEBE DECIR: TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, será en el mes de septiembre la suma de \$ 426.667 y desde Octubre del 2020 un monto mensual de \$800.000.- impuesto incluido y costos previsionales correspondientes incluidos, mensualmente, haciendo un total de contrato de \$18.826.667 impuesto incluido.

DICE: CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 14 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2022, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses, de acuerdo a formato, efectuado por el respectivo superior jerárquico.

DEBE DECIR: CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 15 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2022, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses, de acuerdo a formato, efectuado por el respectivo superior jerárquico.

DECRETO ALCALDICIO N°2031 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020:

DICE: cancelándose en el mes de septiembre la suma de \$396.667

DEBE DECIR: cancelándose en el mes de septiembre la suma de \$373.333

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DICE **TERCERO**: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, será en el mes de septiembre la suma de \$396.667 impuesto incluido y desde octubre del 2020 por un monto mensual de \$700.000 impuesto incluido y costos previsionales correspondientes incluidos, mensualmente, haciendo un total de contrato de \$16.496.667.- impuesto incluido.

DEBE DECIR: TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, será en el mes de septiembre la suma de \$373.333 impuesto incluido y desde octubre del 2020 por un monto mensual de \$700.000 impuesto incluido y costos previsionales correspondientes incluidos, mensualmente, haciendo un total de contrato de \$16.473.333 impuesto incluido.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Art. 62, aclaración de acto.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N°2027 de fecha 17 de septiembre 2020 y contrato de prestación de servicios en lo siguiente:

DICE: cancelándose en el mes de septiembre la suma de \$453.322

DEBE DECIR: cancelándose en el mes de septiembre la suma de \$426.667

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

DICE: En Requínoa, a 14 de Septiembre del 2020,

DEBE DECIR: En Requínoa, a 15 de Septiembre del 2020,

DICE. **TERCERO**: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, será por un monto mensual de \$800.000.- impuesto incluido y costos previsionales correspondientes incluidos, mensualmente, haciendo un total de contrato de \$18.853.322.- impuesto incluido.

DEBE DECIR: TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, será en el mes de septiembre la suma de \$ 426.667 y desde Octubre del 2020 un monto mensual de \$800.000.- impuesto incluido y costos previsionales correspondientes incluidos, mensualmente, haciendo un total de contrato de \$18.826.667 impuesto incluido.

DICE: CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 14 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2022, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses, de acuerdo a formato, efectuado por el respectivo superior jerárquico.

DEBE DECIR: CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 15 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2022, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses, de acuerdo a formato, efectuado por el respectivo superior

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N°2031 de fecha 17 de septiembre 2020 y contrato de prestación de servicios en lo siguiente:

DICE: cancelándose en el mes de septiembre la suma de \$396.667

DEBE DECIR: cancelándose en el mes de septiembre la suma de \$373.333

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DICE **TERCERO**: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, será en el mes de septiembre la suma de \$396.667 impuesto incluido y desde octubre del 2020 por un monto mensual de \$700.000 impuesto incluido y costos previsionales correspondientes incluidos, mensualmente, haciendo un total de contrato de \$16.496.667.- impuesto incluido.

DEBE DECIR: TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, será en el mes de septiembre la suma de \$373.333 impuesto incluido y desde octubre del 2020 por un monto mensual de \$700.000 impuesto incluido y costos previsionales correspondientes incluidos, mensualmente, haciendo un total de contrato de \$16.473.333 impuesto incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


M.ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA
MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS

ALCALDE

ASV/MVS/LGE/MJDV/mzp

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal
Mercado Público
Dirección Des. Comunitario
Recursos Humanos
Archivo.-